

ANEXO I:

PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A PRESTAR SERVICIO A PERSONAL DE LA UNC

1. La autoridad de toda dependencia que requiera la concurrencia de personas para cubrir una actividad específica debe formalizar esta necesidad mediante expediente a Vicerrectorado. En la solicitud debe indicar los motivos por los que solicita el personal, las características de las tareas a realizar (lugar, tiempo, cantidad de personas, cargos, etc.) y el encuadramiento legal del personal dado en DNU 297/2020, Decisiones Administrativas 429/2020 o 450/2020 y otras.

- a. Se debe incorporar un informe del Comité de Emergencia de la Dependencia, todo ello en virtud del Protocolo Básico Preventivo de la UNC aprobado por RR 562/2020 y sus modificatorias.

2. Habiendo el Vicerrectorado tomado conocimiento del pedido, se girarán las actuaciones al Consejo de Prevención de la Seguridad (CPS), a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, si fuere necesaria.

- a. A CPS para analizar las tareas a realizar, evaluar los riesgos y proponer las medidas de carácter técnico, administrativo y de sensibilización que deben llevarse a cabo en el establecimiento donde se llevará a cabo la actividad.

En el CPS el caso será analizado en comisión técnica en la que participará al Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral, la OGHSyML del Área Central y la correspondiente a la dependencia solicitante.

- b. A la DGP para que tome conocimiento y centralice la información del personal que se reincorpora hasta que se libere definitivamente el aislamiento. Tendrá en cuenta que si el personal convocado pertenece a un grupo vulnerable frente a COVID-19, no puede ser convocado.
- c. A Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita opinión sobre la pertinencia de la medida dentro del encuadre legal, en caso de que fuere necesaria.

3. Cada una de las instancias mencionadas deberá emitir un informe técnico circunstanciado y debidamente motivado a fines de que, luego, el Vicerrectorado informe a la dependencia requirente.

4. Si el personal está incluido en las causales de excepción al confinamiento, para asistir a su puesto de trabajo, debe gestionar personalmente el Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19.

- a. Si el personal no pertenece al grupo de excepciones, y si la necesidad lo requiere, se puede solicitar autorización para desplazarse al COE de la Provincia de Córdoba.
- b. Se debe llevar registro sobre las asistencias a los lugares de trabajo de los dependientes y su estado de salud.